

## DECRETO ALC. N° 1800/2224/

PEÑALOLEN, 01.04.2010.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** Los antecedentes consignados precedentemente; lo informado por la Dirección de Obras Municipales en relación a lo dispuesto en los Artículos 23 y siguiente del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:** Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.04.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

## DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

### PROVISORIA POR 6 MESES

**GIRO SOLICITADO:** OFICINA ADMINISTRATIVA EN MANTENIMIENTO Y DESPEJE DE CAÑERIAS SANITARIAS.

**DIRECCION:** AVDA. TOBALABA N° 13949

**NOMBRE:** MANUEL OLGUIN Y CIA. LTDA.

2.-EFECTÚESE: por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la pagina web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.



LUZ MARINA ROMAN DUK  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL